

empréstitos locales, los establecimientos de crédito y la vida bancaria, las diferentes instituciones de instrucción pública, todo eso debe estar á cargo de una Diputación elegida por sufragio universal, órgano indispensable que, para que responda bien á su misión, ha de ser constituido por elementos regionales de las mismas Antillas.

Incumbe al gobernador general mantener el enlace de la vida local con la metrópoli, teniendo para ello derechos y pudiendo adoptar medidas que eviten cualquier perturbación de las relaciones entre la nación y la colonia, así como de la misma vida interior del territorio que gobierna.

La acción ejercida por los delegados responsables de la Cámara es un medio natural entre el gobernador y la Diputación de resolver cuestiones y dificultades de todo género. Constituye un sistema bien sencillo y que no pugna con nuestra historia, pues algo más que eso representaban los elementos forales de las antiguas leyes y comunidades españolas.

El único inconveniente que este plan tiene, es que transforma las ideas que sustentamos acerca de la vida colonial. Pensamos todavía hoy que las Antillas las tenemos para nuestro bien particular, con el derecho de dirigirlas á nuestro modo. Hay que cambiar de rumbo y pensar que van á gobernarse por sí mismas, siendo nosotros jueces que presidiremos su desarrollo.

No debemos de dirigirlas á nuestro antojo las Islas.

Esto no es gobernar como Dios manda.

Sigue y dice:

«Concediendo derechos á todos los ciudadanos de un país es como mejor se asegura su tranquilidad.

No es posible confiar en las reformas del 4 de Febrero, en las reformas del señor Cánovas. ¿Y sabéis por qué? Porque siendo condición para aplicarlas el que esté dominada la insurrección, los elementos partidarios de la guerra se negarían á darlas el día que se viesen triunfantes y los vencidos no sabrían qué hacer.

Jamás aplicará el partido conservador las reformas. Los liberales, sí. Quien infiere una herida, es poco apto para cicatrizarla. El que no ama la libertad, no la puede practicar. El que no gusta de procedimientos liberales, no está en condiciones para aplicarlos. Sólo desenvuelve bien una política cualquiera aquel que la lleva en el corazón y en la cabeza.

Quando dos seres de la misma nacionalidad viven en mala inteligencia y combaten entre sí, cegados por la pasión, si en labios del que es superior resuena tenazmente la palabra ¡paz!, ríndese al fin el otro, caen de las manos las espadas y se abren los brazos para reconciliarse, gritando ¡viva la paz! ¡Viva la patria!

¡Sí, ¡viva la paz! y ¡viva la patria! que de continuo lo demanda.

Desde 1870 comencé yo á desenvolver en proyectos de ley esos principios. Las reformas del señor Maura tienen un sentido autonomista. Las del 4 de Febrero último, obra del señor Cánovas, contienen el germen de un gobierno colonial parlamentario é irresponsable.

Decía el señor Cánovas: Daremos la autonomía administrativa, pero no la política. ¿Y que otra cosa que autonomía política es dar al pueblo el derecho de votar los impuestos y de reconocerle el de negarse á distribuirlos? La autonomía es la afirmación del YO en una colonia.

¿Por qué no habéis ofrecido antes esa fórmula? se nos pregunta. Contestaré poniendo un ejemplo. En estos momentos se libra una batalla decisiva. El jefe del partido liberal reúne sus huestes, las arenga y marcha con ellas á la victoria. Yo respondo de que en el campo enemigo están dispuestos á tratar y á restablecer la paz, como afirmo que el iris de esperanza con que brindamos al país es el único que puede rasgar los espesos nubarrones que nos interceptan la luz del sol.

En todo lo dicho está nuestra razón para ocupar el

poder nuestro derecho á ejercerlo. Veamos ahora como debe llegarse á él.

Hay que pedir á la Corona que separe de sus consejos á los hombres que tan mal administran los intereses del país y dé el poder á otro partido.

La Corona, representada hoy por quien se identifica en toda ocasión con el espíritu nacional, responderá á su tiempo, estoy seguro de ello.

Si no respondiere ¡ah!... me basta indicar el pensamiento con estos puntos suspensivos.

Quando se haya creado atmósfera, ya sentirá la Corona las corrientes antes que llegue el huracán. Si no las advirtiere—aunque hasta ahora siempre las ha notado,—¡ay, entonces, tristes destinos los de la Monarquía y de los Reyes!

Tiene muchísima razón el Sr. Moret. Por este camino vamos si bien con paso lento á la revolución más fiera y negra engendrada por el egoísmo brutal, burla, insulto y explotación de los de arriba contra los de abajo. Por causas análogas ó parecidas formóse y tuvo horribles consecuencias la revolución francesa del noventa y tres, solamente que aquella venía engendrada por los abusos de los magnates aristocráticos, que la clase media enderrocó y ahora sería la del cuarto estado contra los magnates del día que son la clase media. La misma causa pero cambiados los personajes.

P. P.

HECHO ESCANDALOSO

Nunca cejaremos de tronar contra esa invasión, esa barbarie fin de siglo que se nota hoy por hoy en el ramo de Administración. Tócanos dirigir hoy los dardos á la comisión de consumos de esta localidad, al síndico Sr. Bernet, y al Alcalde presidente de la misma Sr. Bigas.

Venga á cuentas Sr. Alcalde, venga á cuentas. ¿Que procedimiento será este que se cierran las puertas de la defensa á un acusado que solo por serlo, aún que fuese criminal tiene derecho á que se le defienda? Medrados andaríamos Sr. Bigas que no tuviese quien se halla en críticas circunstancias el derecho de defenderse ni esclarecer los hechos, y más raro es aún que esto suceda con un Sr. Alcalde que es precisamente procurador de los tribunales.

¿Porque Sr. Alcalde ha obrado V. junto con los empleados de consumos síndico-fiscal inclusive tan á la ligera, si á la ligera puede llamarse, (aquí nos llamamos el propio el verdadero calificativo) en el asunto del Sr. Lamarca, condenando á dicho señor nada menos que á la friolera de 500 pesetas de multa, no por pretender entrar nada fraudalmente, puesto que esto no existía, pues así mismo lo manifestaron el Sr. Alcalde y los empleados de consumos, ante el *alto tribunal* que dicho Sr. presidía, en el verbal que por tal motivo tuvo efecto, pero si por *desacato* dicen á la autoridad (que no es cierto) privando á dicho Sr. Lamarca de la defensa justa y racional que á todo acusado y á toda cuestión requiere?

Vamos á cuentas Sr. Bigas: analicemos el asunto y tomemos asiento que la cosa vale la pena.

El Sr. Lamarca por el hecho que se le condena, ya sabe V. que es inocente y no pretextemos otra cosa Sr. Bigas puesto que aquí todos nos conocemos. Vs. mismos lo manifestaron en el verbal de marras, é hicieron que constase, que al Sr. Lamarca, no

se le condenaba por haber pretendido entrar nada fraudalmente, pero si, por perturbador del orden y por desacato á la autoridad, que repetimos que no es verdad. Pero así y todo, aún que esto fuese cierto, que no lo es, que **no faltó á la autoridad** ¿había de privarse de la justa defensa? ¿Que objeto tenía pues el *verbal* que se celebraba si no había de oírse á la parte, al defensor del acusado, puesto que se le separaba del local cuando podía hacer uso de su derecho permitiéndole la entrada cuando había ya fallado Alcalde, síndico-fiscal y demás personal indicado del ramo de consumos allí presente, la pena ó multa señalada? ¿Que objeto pues era, que misión la del defensor del acusado que como hombre bueno y miembro de la corporación municipal tenía perfecto derecho de defenderle y representarle? Befa y escarnio de la justicia, del derecho y de la razón es esto. Si no había de articular palabra, si no había de permitírsele hacer uso del derecho que confiere la ley, al defensor, ¿por que el aparato de un verbal? ¡Así se llevan, así se defienden esa gente! pero hemos de gritarlo muy alto, aún que pese al silencio por algunos estudiado. Faltó (**No faltó**) á la autoridad, dicen, motivo por el cual se le condena, no fué perturbador del orden público tampoco, como han dicho, el Sr. Lamarca, puesto que si no obedeció de momento ciertas órdenes fué porque el empleado que le detenía en el tránsito con su vehiculo, no llevaba la más pequeña insignia. Y á eso se llama faltar á la autoridad? ¡Perturbador del orden público el Sr. Lamarca, el hombre, quizás, más pacífico de la villa! Y pues como no hubiese pruebas evidentes que justificar para la condena, y el Sr. Lamarca venia ya condenado en la mente del Sr. Bigas ó de los conservadores todos de esta, porque no abunda ni forma en las filas de los mismos, de aquí que pesen sobre sus hombros las 500 pesetas. Se guardó bien y procuró el Sr. Alcalde no tuviese presente la defensa, tratándola tan sin consideración, de otra manera no habría podido dar el fallo tan fácilmente, ó le hubiese sido más violento ó aparatoso, con sus *puntos negros*. Así, con tal procedimiento, huelga *verbal*, justicia, lógica, todo. Esto no es ley, es una injusticia, un absurdo, una tiranía, un yugo despótico que debemos sacudir antes de poco, con la energía y entereza del que se vé maltratado. Se acerca, conservadores, no hay que dudar, el momento de las grandes reparaciones.

ASUNTO TERMINADO

Como están ya enterados nuestros lectores tuvo lugar en esta la competencia de los ladrilleros que se decidió por un solo molde á favor de J. Maynou si bien discutible pues dicen algunos testigos presenciales que por no oírse bien desde el horno de dicho Maynou el reloj de la Parroquial con el cual se regían ambos combatientes desde sus respectivos hornos Maynou, pudo trabajar algunos segundos más que Rayo.

Nuevamente ha ofrecido jugada Rayo á Maynou, al vencedor, en la forma que se verá

«Competencia entre los ladrilleros José Bonet (á) Rayo y Jaime Maynou. (1).

(1) Se levantará escritura pública del compromiso.